

MEDIOS DE DEFENSA

Los medios de defensa en materia fiscal constituyen los instrumentos jurídicos que la ley otorga a los contribuyentes para impugnar actos y resoluciones emitidos por las autoridades fiscales que consideren ilegales o que lesionen sus derechos. Estos medios son fundamentales para garantizar un equilibrio entre la facultad recaudatoria del Estado y la protección de los derechos constitucionales de las personas físicas y morales sujetas a obligaciones tributarias.

En México, los medios de defensa están regulados tanto en leyes fiscales específicas como en legislación general, y su correcta aplicación permite a las organizaciones fundamentar jurídicamente sus acciones para defenderse de posibles actos arbitrarios o incorrectos de la autoridad recaudadora, asegurando el debido proceso y la certeza jurídica en el ámbito tributario.

Los principales tipos de medios de defensa son:

- **Recurso de revocación:**

Es un medio de defensa de carácter administrativo mediante el cual el contribuyente puede solicitar a la misma autoridad que emitió una resolución que la reexamine y, en caso de discrepancia, la modifique o deje sin efectos. Se presenta dentro de un plazo específico generalmente de 30 días hábiles, y permite resolver controversias sin acudir a instancias jurisdiccionales (CFF, Artículos 116-138).

- **Juicio contencioso administrativo:**

Este medio de defensa se interpone ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa cuando no se está de acuerdo con la resolución definitiva de la autoridad fiscal emitida tras agotar los recursos administrativos. El juicio busca que se declare la nulidad total o parcial del acto reclamado y es un procedimiento jurisdiccional fundamental para la protección de derechos en materia tributaria (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 2005).

- **Juicio de amparo:**

El juicio de amparo es un medio constitucional de defensa que protege a los contribuyentes frente a actos que violen sus derechos constitucionales, incluyendo actos de la autoridad fiscal. Este juicio garantiza el respeto a los derechos humanos, el debido proceso, la legalidad y la seguridad jurídica, pudiendo detener la ejecución de actos arbitrarios o ilegales (Ley de Amparo, reglamentaria).

- **Quejas o reclamaciones administrativas:**

Son medios más sencillos para denunciar abusos, irregularidades o malas prácticas de las autoridades fiscales, generalmente ante órganos internos de control, defensorías del contribuyente u organismos similares, buscando la protección y respeto de los derechos sin procedimientos formales de juicio.

Fundamentos legales y constitucionales

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la defensa y al debido proceso en múltiples artículos (1°, 14°, 16°, 17°, 22° y 31°), proporcionando el marco constitucional para los medios de defensa en materia fiscal. Además, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y la Ley de Amparo establecen las reglas, términos y alcances de estos mecanismos.

Referencia:

Grajeda Grajeda, R. P.; Andrade Paco, J.; Huerta Urquijo, B. E. (2022) La defensa del contribuyente ante las autoridades fiscales en México. Revista SciELO. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-55452022000100204
Código Fiscal de la Federación (CFF). Última Reforma DOF 12-11-2021.
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Última Reforma DOF 21-05-2024.
Ley de Amparo. Última Reforma DOF 13-03-2025.